



Fecha de actualización: 07 de octubre de 2013

Fuente: Dirección General de
Servicios Administrativos

Prestaciones económicas o en especie otorgadas al Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UACJ

Fundamento contractual

La Universidad otorgará un total de 120 becas por sesión para los trabajadores administrativos en el centro de lenguas; se incluyen todos los niveles de estudio. Este beneficio se hará extensivo al cónyuge y los hijos que dependan económicamente del trabajador en el caso de que existieran becas disponibles después del otorgamiento a los trabajadores, en caso de que no exista remanente la beca será por el 50% (cincuenta por ciento); Para gozar de esta prestación deberá obtenerse un promedio de 8.0 (ocho punto cero). En caso de que el beneficiario llegase a reprobado en el nivel académico correspondiente, perderá la beca, en la inteligencia de que si él o los beneficiarios continúan estudiando por sus propios medios y obtienen resultados aprobatorios mayor o igual a 8.0 (ocho punto cero) regularizando su situación académica, recuperarán los beneficios señalados anteriormente. En caso de fallecimiento del trabajador, si su cónyuge o hijos, son alumnos del centro de lenguas, continuarán gozando de esta prestación. La Institución aportará el 100% del costo de la bibliografía que se requiere en el Centro de Lenguas, este beneficio será única y exclusivamente para los trabajadores administrativos que obtengan un promedio de 8.0 (ocho punto cero).

Cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Dependiendo de los espacios disponibles, la Universidad otorgará beca al 100% salvo el pago de la inscripción, al trabajador, su cónyuge e hijos en las instituciones educativas que tengan convenio de incorporación con la U.A.C.J.

El trabajador, su cónyuge e hijos, que realicen estudios dentro de la institución, que tenga promedio general de 7.0 (SIETE PUNTO CERO) como mínimo, gozará de los siguientes beneficios:

- a) Obtendrá beca al 100% desde el inicio de sus estudios de pregrado por parte de la U.A.C.J.
- b) La institución aportará el 100% del costo de la bibliografía correspondiente al semestre académico respectivo.
- c) Estará exento de los pagos que se generen con motivo de la expedición de relación de estudios, examen profesional y cualquier otro documento, siempre que el examen se lleve a cabo dentro de los términos establecidos por la UACJ, con excepción de los trámites externos, tales como examen Egel, cuero, Cédula Profesional, etc.

En caso de que el beneficiario llegase a obtener un promedio inferior a 7.0 (siete punto cero) en el semestre académico correspondiente, perderá la beca, en la inteligencia de que si él o los beneficiarios continúan estudiando por sus propios medios y obtienen resultados iguales o superiores a 7.0 (siete punto cero) regularizando su situación académica, recuperarán los beneficios señalados anteriormente.

Así mismo si en el momento que se jubilen o pensionen, sus hijos podrán gozar de los beneficios de esta cláusula.

La UACJ asesorará al trabajador a través del Bufete Jurídico universitario en los casos en que lo requiera obviamente se exceptúan los juicios que el trabajador promueva contra la Universidad.

La Universidad conviene en efectuar un ajuste a favor de los trabajadores administrativos en su salario y consistentes en el importe de cinco días anuales y en años bisiestos de 6, de la acumulación por diferencias del número de días calendario tomando en consideración que se les paga en forma quincenal, el pago de estos días será del 50% en el mes de junio junto con el

Cláusula 55 bis del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

Cláusula 56 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

Cláusula 57 bis del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

Cláusula 58 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

pago de vacaciones de verano y el 50% restante en el mes de diciembre junto con el pago del aguinaldo. Esta cláusula solo es aplicable a los trabajadores administrativos que perciben su salario de forma quincenal y tengan un año cumplido laborando con la institución, en caso contrario se pagará proporcionalmente.

La Universidad se obliga a prestar servicio de revisión médica inicial, en caso de algún malestar de salud de los trabajadores administrativos durante su horario de trabajo en las unidades de atención médica inicial (UAMI) que existen en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

En las unidades donde no exista una UAMI, se surtirán botiquines supervisados por el área médica de la UACJ, la entrega de dichos botiquines la realizará el STAUACJ.

En caso de matrimonio de algún afiliado al Sindicato, la universidad otorgará cinco días laborales de licencia, con goce de sueldo, mismos que se otorgarán al día siguiente de celebrado el matrimonio por la vía civil.

En caso de fallecimiento del padre, madre, hijos o cónyuge del trabajador, éste tendrá derecho a descansar cinco días naturales con goce de sueldo si el deceso tiene lugar fuera de la ciudad, si acontece en la localidad tendrá derecho a descansar tres días naturales con goce de sueldo, lo anterior con la finalidad de que atienda los asuntos relacionados con el caso.

La Universidad establecerá una óptica institucional que les brindará el servicio a los trabajadores, la cónyuge, concubina, hijos hasta los 18 años y hasta los 25 años si demuestra documentalmente que se encuentra estudiando y padres siempre y cuando acredite documentalmente que dependan económicamente del trabajador. El servicio que se prestará, deberá reunir los estándares de calidad requeridos, por lo cual tendrán todas las garantías en armazones y cristales en caso de requerirse.

En casos extraordinarios y a manera de excepción, siempre y cuando el beneficiario demuestre por prescripción médica que se hace necesario un cambio en la graduación óptica en sus lentes por razones de patología, se le otorgará una unidad completa (aros y armazón) independientemente que ya haya recibido la

Cláusula 59 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

Cláusula 60 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

Cláusula 60 bis del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

Cláusula 61 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

unidad que corresponda a la prestación que se comprende en el párrafo anterior.

En tanto entre en funciones la unidad óptica en las diversas divisiones multidisciplinarias existentes en nuestra institución, se otorgará una prestación económica equivalente a \$700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N.) previa presentación de factura ante la UACJ.

La institución se obliga a otorgar a los trabajadores administrativos sindicalizados, aparatos de prótesis y ortopédicos.

Cláusula 62 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

Cubrir mensualmente el pago del arrendamiento, luz, teléfono, agua y gas de las oficinas del S.T.A.U.A.C.J. y apoyar en el mantenimiento de oficina y equipo. Además se proporcionará servicio de Internet dentro de las instalaciones de la UACJ.

Cláusula 74 numeral 1 inciso d) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Conceder permiso con goce de salario íntegro, incluyendo prestaciones de carácter legal y derivados de este Contrato colectivo de Trabajo:

Cláusula 74 numeral 1 inciso e) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J

e.1) A ocho miembros integrantes del Comité ejecutivo del S.T.A.U.A.C.J. según indicaciones que éste haga por escrito a la Institución, este permiso será por el tiempo que duren en su gestión.

e.2) A los trabajadores del S.T.A.U.A.C.J. que como delegados especiales asistan a diversos eventos previo acuerdo de la U.A.C.J. y el S.T.A.U.A.C.J.

e.3) La UACJ se obliga ante el S.T.A.U.A.C.J. a proporcionar la cantidad de \$25, 000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para la realización de un campamento infantil, debiendo notificar a la Dirección General de Servicios Administrativos con dos semanas de anticipación a la realización de dicho evento.

Proporcionar tres secretarías, así como una iguala mensual para el pago de un contador que se encargue de las finanzas de la caja de ahorros del STAUACJ, previa entrega del recibo de honorarios correspondiente y un empleado de intendencia, para el STAUACJ, así como cuatro educadoras para la Estancia Infantil, según

Cláusula 74 numeral 1 inciso f) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

indicaciones por escrito que se haga a la Institución.

Facilitar al S.T.A.U.A.C.J. las Instalaciones de la Institución para la realización de actividades propias de su organización, culturales, sociales y deportivas, debiendo el S.T.A.U.A.C.J. solicitarlo por escrito previamente, respetando los compromisos y de acuerdo a las posibilidades de la U.A.C.J.

Cláusula 74 numeral 1 inciso g) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Conceder permiso con goce de salario al Comité Ejecutivo y Delegados Seccionales, para que atiendan las cuestiones inherentes a su cargo, previa solicitud del Secretario General.

Cláusula 74 numeral 1, inciso i) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Los gastos que se originen a un máximo de 12 viajes con traslado aéreo en un año con dos personas o las que designe el comité ejecutivo sin que en este tiempo se exceda de 24 boletos para que asistan a eventos nacionales de interés gremial

Cláusula 74 numeral 1 inciso ii) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Entregar al S.T.A.U.A.C.J. cinco ejemplares de cada libro que la Institución edite.

Cláusula 74 numeral 1 inciso j) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Tres computadoras nuevas que sustituyan las obsoletas, un escritorio secretarial y una impresora, (previo dictamen que se haga por parte de la Coordinación General de Tecnologías de la Información) para su uso en la Estancia Infantil, así como la actualización y mantenimiento periódico de las computadoras ya existentes en la Estancia Infantil y el S.T.A.U.A.C.J. Por esta única ocasión la Universidad proporcionará una computadora portátil así como un equipo MACINTOSH APPLE de escritorio para uso de la secretaria de prensa.

Cláusula 74 numeral 1 inciso k) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

La Universidad en coordinación con el Sindicato, se compromete a realizar un convivio con relación al festejo del día de las madres.

Cláusula 74 numeral 1 inciso l) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el

Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Otorgamiento anual de la cantidad de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil pesos 00/100 m.n.) para la celebración de un convivio sindical; la entrega será dentro de los 10 días posteriores a la notificación de celebración del convivio por parte del Sindicato.

Cláusula 74 numeral 1 inciso m) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Otorgamiento de la cantidad de \$ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) semestrales dentro de los primeros quince días de los meses de enero y junio de cada año, para actividades propias del Sindicato

Cláusula 74 numeral 1 inciso n) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

La Universidad se compromete a imprimir en sus talleres o externamente una revista de circulación interna con un prototipo acordado por las partes, con un tiraje de 800 ejemplares mensuales, en la cual se insertará la actividad desarrollada por el Sindicato. La Universidad se compromete a difundir a través de los medios de comunicación propios, todo aquello que sea de interés general para los trabajadores.

Cláusula 74 numeral 1 inciso ñ) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Un descuento mínimo de 70% en el precio de los boletos de acceso o de participación en todos los eventos científicos, culturales y deportivos organizados, patrocinados o promovidos en forma exclusiva por la Universidad. Además otorgará a solicitud del S.T.A.U.A.C.J. una dotación de boletos para entradas gratuitas a dichos eventos.

Cláusula 74 numeral 1 inciso o) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Proporcionar al S.T.A.U.A.C.J. la cantidad de \$ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales que se destinarán para la promoción de equipos deportivos representativos del Sindicato, la

Cláusula 74 numeral 1 inciso p) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

cantidad deberá ser entregada en los primeros días del mes de enero de cada año.

La Institución proporcionará asesoramiento técnico en materia deportiva y facilitará el uso de las instalaciones deportivas universitarias, comprometiéndose la U.A.C.J. a incluir en el calendario de actividades deportivas al S.T.A.U.A.C.J.

Cláusula 74 numeral 1 inciso q) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

La Universidad se obliga a costear la totalidad de los gastos que originen los diversos encuentros deportivos foráneos en el transporte, diesel y choferes donde participen los equipos representativos del S.T.A.U.A.C.J. hasta en cuatro ocasiones anuales, previo aviso que el Sindicato haga con diez días de anticipación a la Institución, esta prestación no es acumulativa.

Cláusula 74 numeral 1 inciso r) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Proporcionar el mantenimiento periódico de los vehículos oficiales del S.T.A.U.A.C.J, así como el pago originado por revalidación vehicular.

Cláusula 74 numeral 1 inciso s) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

La U.A.C.J. se compromete por esta única ocasión a construir sin costo alguno para el S.T.A.U.A.C.J. una guardería para los hijos de los trabajadores administrativos y las oficinas centrales de esta Agrupación Sindical, de conformidad al anteproyecto elaborado y entregado a las Autoridades Universitarias, la guardería iniciará sus labores a la brevedad posible. Para que los hijos de los empleados administrativos tengan un espacio para su cuidado cuando salen de la escuela, mientras terminan la jornada de trabajo, continuará funcionando el espacio destinado para "Estancia", la que prestará servicios a hijos mayores de cuatro a doce años de edad, en los horarios que se estimen pertinentes para prestar el servicio, la UACJ se compromete a dar el mantenimiento que sea requerido, así como las adecuaciones para prestar un mejor servicio. Establecida la guardería

Cláusula 74 numeral 1 inciso t) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

desaparecerá automáticamente la obligación de mantener la "estancia" mencionada.

Proporcionar al S.T.A.U.A.C.J., la cantidad de \$ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 m.n.) anuales, para la realización de un festejo, en su aniversario, dicha cantidad será entregada dentro de los primeros quince días del mes de abril de cada año.

Cláusula 74 numeral 1 inciso u) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Proporcionar al S.T.A.U.A.C.J., hasta la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales en especie para la adquisición de útiles escolares para los hijos de los trabajadores, que estén cursando la educación primaria. Los que serán entregados durante la segunda quincena del mes de agosto.

Cláusula 74 numeral 1 inciso v) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

La UACJ se compromete a pagar una póliza de aseguranza nacional y americana para los vehículos del S.T.A.U.A.C.J.

Cláusula 74 numeral 1 inciso w) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Entregar al S.T.A.U.A.C.J. doscientos litros de gasolina semanalmente.

Cláusula 74 numeral 1 inciso x) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

Apoyara de dos a tres ocasiones en forma anual y de acuerdo a las posibilidades de la UACJ, para que el propio S.T.A.U.A.C.J. organice cursos de desarrollo personal para sus agremiados, esto a través de la Secretaria de Educación Sindical, los que deberán llevarse a cabo en horarios fuera de la jornada de trabajo.

Cláusula 74 numeral 2 inciso b) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

La U.A.C.J apoyará en la realización de estudios de factibilidad, viabilidad y el posible apoyo para un programa de pensiones suplementario a las del I.M.S.S., o un Fondo de Retiro para el trabajador administrativo.

Cláusula 74 numeral 2 inciso f) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la U.A.C.J.

